

Orden Jurídico Poblano

Puebla, Estado de Derecho y Justicia

ACUERDO del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, por el que aprueba la imagen gráfica para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2009-2010



**Orden
Jurídico
Poblano**

REFORMAS

Publicación	Extracto del texto
07/dic/2009	ACUERDO del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, por el que aprueba la imagen gráfica para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2009-2010, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla el día lunes 7 de diciembre de 2009, número 3 tercera sección, Tomo CDXVI.

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO

ACUERDO del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, por el que aprueba la imagen gráfica para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2009-2010.

Al margen un sello con una leyenda que dice: Instituto Electoral del Estado.- Secretaría General.

ANTECEDENTES

I.-En fecha trece de abril de dos mil nueve se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, dentro de las disposiciones reformadas se encuentran los numerales 3 y 4 de dicho ordenamiento legal.

II.-Por decreto publicado el tres de agosto de dos mil nueve, la Quincuagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla reformó, adicionó y derogó diversas disposiciones del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.

III.-La Comisión Permanente de Comunicación Social de este Instituto aprobó en sesión ordinaria de fecha veintiséis de agosto de dos mil nueve el acuerdo identificado con el número Acuerdo-009/CPCS/26-08-09 el cual señala:

“Acuerdo-009/CPCS/26-08-09.-----

Se aprueba por unanimidad de votos de los miembros de esta Comisión dar por presentada la Imagen Gráfica para el Proceso Electoral 2009-2010 propuesta por el Director General, Mtro. José Antonio Bretón Betanzos. Observando que ésta imagen es aceptada y aprobada por unanimidad de votos en virtud de tener cambios significativos y representativos conforme a la identidad institucional, haciendo mención expresa que el trabajo también representará un ahorro presupuestal que genere el material a reproducirse para el periodo electoral 2009-2010. Asimismo se faculta a la Consejera Presidenta de esta comisión (sic) presente al Consejo General la imagen gráfica que en este acuerdo ha quedado aprobada.-----”

IV.-En fecha siete de septiembre del año en curso, se circuló a los integrantes del Órgano Superior de Dirección de este Instituto el “Proyecto del diseño de la imagen institucional del Instituto Electoral del Estado 2009-2010” el cual contiene la imagen gráfica.

V.- El diez de noviembre del año en curso, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado, mediante acuerdo CG/AC-016/09

declaró el inicio del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2009-2010, convocando a elecciones ordinarias para renovar a los Integrantes del Poder Legislativo, al Titular del Poder Ejecutivo y a los Miembros de los Ayuntamientos de la Entidad.

CONSIDERANDO

1.-Que, en términos de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla en su artículo 3 fracción II y lo previsto en el numeral 71 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, el Instituto Electoral del Estado es un Organismo de carácter público y permanente, autónomo e independiente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la función estatal de organizar las elecciones, en cuyo ejercicio debe observar los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza e independencia, de conformidad con lo señalado en el numeral 8 del Código de la materia.

2.-Que, el artículo 75 del Código de la materia establece que el Instituto deberá vigilar en el ámbito electoral el cumplimiento de las disposiciones de la Constitución local y sus correspondientes reglamentarias, teniendo como fines los siguientes:

I.-Vigilar en el ámbito electoral el cumplimiento de las disposiciones de la Constitución Local, de las de este Código y demás ordenamientos, que garanticen el derecho de organización y participación política de los ciudadanos;

II.-Contribuir al desarrollo de la vida democrática;

III.- Garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y miembros de los Ayuntamientos;

IV.- Asegurar el ejercicio de los derechos político-electorales de los ciudadanos y de los partidos políticos vigilando el cumplimiento de sus obligaciones;

V.- Vigilar la autenticidad y efectividad del voto como instrumento único de expresión de la voluntad popular;

VI.- Preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos; y

VII.- Coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política y la educación cívica.”

3.- Que, el artículo 89 fracciones I, III y XLVIII del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla establece que es atribución del Consejo General del Instituto Electoral del

Estado determinar las políticas y programas generales del Instituto; organizar el proceso electoral y vigilar la oportuna integración, instalación y adecuado funcionamiento de los órganos del Instituto y conocer de los informes específicos y de las actividades que estime necesario solicitarles; y promover la participación democrática, la educación cívica y la cultura política de los ciudadanos.

En ese orden de ideas, el numeral 91 fracciones XXVI y XXVIII del Código Comicial del Estado refieren la facultad del Consejero Presidente del Consejo General de este Instituto para elaborar el proyecto del diseño de la imagen institucional y proponerlo al Consejo General para su aprobación, así como para exponer, implementar y ejecutar la campaña de difusión del voto y promoción de la participación ciudadana, durante la organización del proceso electoral.

Asimismo, el Consejero Presidente en atención a lo previsto en el artículo 91 fracciones XXV y XVII del Cuerpo Legal en cita deberá de incluir la imagen gráfica en la política de comunicación social del Organismo y considerarla en los mecanismos para el contacto institucional del Instituto con los medios de comunicación que se instauren.

Atento a lo anterior, el Consejero Presidente de este Organismo por conducto de la Coordinación de Comunicación Social se avocó a realizar la imagen gráfica para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2009-2010.

Dicha imagen gráfica fue elaborada por el personal de la Coordinación de Comunicación Social y de la Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica a través de su Analista Técnico de material Didáctico e Instructivos María de la Paz González Hernández. El trabajo realizado por dichas áreas significó un ahorro importante al Instituto ya que el producto fue generado por personal interno del mismo en identificación con la institución.

Dicha imagen consiste en un imagotipo y una cenefa, dicho imagotipo contiene las siguientes características:

Justificación: Con el objetivo de comunicar de manera clara y directa la fecha en que se llevarán a cabo las elecciones, se presenta un logotipo sencillo y legible.

- Consta de tres signos de identidad, que son los siguientes:
- **Gama Cromática:** Se utilizan los colores del Instituto Electoral del Estado para reforzar nuestra imagen.

- **Tipografía:** Es legible y connota la fortaleza. Se da peso importante en la composición a la fecha 4 de julio 2010 y a la palabra VOTO, tomando en cuenta que la “V” representa la boleta electoral doblada y lista para introducirse a la urna.
- **Símbolo:** Se presenta la parte gráfica de una urna vista desde arriba y alrededor las palabras Gobernador, Ayuntamientos y Diputados, tomando en cuenta que serán las tres elecciones que organizará el Instituto Electoral del Estado.

El imagotipo tiene una proporción la cual no puede ser modificada debido a que los elementos que la conforman deben ser vistos siempre como un todo. Para evitar que en la reproducción en medios manuales se deforme el imagotipo, se presenta una retícula que ayudará a reproducirlo de forma correcta. Asimismo, fue trazado en base a una retícula con figuras geométricas y cada uno de los elementos deberá guardar siempre la proporción en relación al resto de los mismos.

Aunado a lo anterior, los colores utilizados en el imagotipo son los mismos que se utilizan en el logotipo del Instituto Electoral del Estado con la finalidad de mantener la identidad siendo el naranja pantone 716 y Negro. Previéndose que para ciertas aplicaciones en medios impresos, así como en la papelería interna del Organismo el imagotipo pueda ser impreso a una tinta con los colores negro y negro al 40%.

Para su reproducción, el imagotipo no debe ser más pequeño de la medida mostrada de 1.2 centímetros de altura por la proporción de base, de lo contrario sus elementos no serán legibles.

Respecto a su tipografía, la palabra VOTO y el número 4 fueron trazados de forma especial, por lo que no hay fuente tipográfica que pueda remplazarla. En lo que respecta a las palabras JULIO, Gobernador, Ayuntamientos y Diputados la fuente utilizada es Arial Narrow Black. En el número 2010 la fuente utilizada es Arial Black.

La mencionada imagen gráfica forma parte de la imagen institucional de este Instituto, por lo que se presenta al Consejo General para su aprobación en términos de lo dispuesto por el Código de la materia, la cual corre agregada al presente Acuerdo como anexo único formando parte integrante del mismo.

En ese contexto, como se advierte la imagen gráfica de este Organismo para el presente Proceso Electoral contiene los elementos que caracterizan a este Instituto permitiendo conservar la identidad del mismo y se resalta la fecha de la jornada electoral así como la

importancia del voto de la ciudadanía y los cargos de elección popular que serán renovados en la Entidad.

En atención a lo anterior, este Cuerpo Colegiado determina aprobar la imagen gráfica de este Instituto para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2009-2010 pues la misma contribuye al cumplimiento de los fines de este Instituto ya que promueve entre la ciudadanía la fecha en la que se realizará la jornada electoral, así como los cargos a renovarse a través de la misma y busca difundir el voto para el presente Proceso Electoral reforzando la imagen institucional de este Organismo.

Por último, es de mencionar que este Órgano Superior de Dirección autoriza su utilización en toda la documentación interna y externa que se genere por parte del Instituto Electoral del Estado para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2009-2010.

4.-Que, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 91 fracción XXIX del Código en comento este Órgano Central faculta al Consejero Presidente para que haga del conocimiento de todo el personal del Organismo la imagen gráfica a utilizarse en el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2009-2010 para su uso en todos los documentos que se emitan de este Organismo Electoral.

Por lo anteriormente expuesto, y en ejercicio de la facultad que confiere el artículo 89 fracción LIII del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El Consejo General del Instituto Electoral del Estado aprueba la imagen gráfica para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2009-2010, de conformidad con lo mencionado en el considerando 3 del presente Acuerdo.

SEGUNDO.-El Consejo General del Instituto Electoral del Estado faculta al Consejero Presidente de este Órgano Electoral para hacer del conocimiento de todo el personal del Organismo la imagen gráfica a utilizarse en el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2009-2010 para su uso en todos los documentos que se emitan de este Organismo Electoral, en atención a lo dispuesto en el punto considerativo número 4 de este documento.

TERCERO.-Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

Este Acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, en sesión especial de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil nueve.-
Consejero Presidente.- **LICENCIADO JORGE SÁNCHEZ MORALES.**-
Rúbrica.- Secretario General.-**LICENCIADO NOÉ JULIÁN CORONA CABAÑAS.**-Rúbrica.